

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto las pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Exceptuase de esta regla el Excmo. Sr. Capitán General.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Extracto de las sesiones de Cortes, Leyes Decretos,

Ordenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excelentísimos Sres. Ministros é Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.

2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia de la Administración civil de donde procedan.

3.º Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.º Actas y acuerdos de la Excmo. Diputación, órdenes y

disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de propiedades y derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan, ó de particulares, pero presentándolos en el Gobierno civil para acordar su inserción.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción al editor.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andrés, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y 14 fuera, franco de porte.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS


S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y los Serms. Sres. Duques de Montpensier continúan en el Real sitio de San Lorenzo, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las Serms. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Negociado 2.º.—Hacienda.

Segun me participa el Sr. Jefe de la Administración económica, los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, no han cumplido con cuanto ordenaba en mi circular de 22 de Junio anterior inserta en el Boletín oficial de 24 del mismo, núm. 151, referente á las matrículas de subsidio industrial y de comercio. En su virtud, he acordado imponer á los respectivos Alcaldes, el apremio del 5 por 100 diario del total de la multa en que están incurso, conforme á la precitada circular, y les prevengo al propio tiempo que pasados diez



S. M. LA REINA
DOÑA MARIA DE LAS MERCEDES DE ORLEANS Y BORBON,

FALLECIÓ EN MADRID EL 26 DE JUNIO ÚLTIMO

R. I. P.

LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Celebrará Honras Fúnebres por el eterno descanso de su alma, en la Iglesia del Hospital de la Encarnación de esta ciudad, á las diez de la mañana del día 10 de Julio de 1878.

dias sin dar cumplimiento al mencionado servicio, así como al pago de la multa y su recargo, haré uso de las atribuciones que me concede el art. 189 de la vigente ley municipal, sin perjuicio de exigirles ante los Tribunales la oportuna responsabilidad si continuasen en su desobediencia.

Zamora 6 de Julio de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Relacion de los Ayuntamientos de esta provincia que no han presentado las matriculas de subsidio industrial y de comercio.

- Abezames. Alfaraz. Argusino. Arquillos. Aspariegos. Ayó. Badillo. Belver. Benegiles. Bermillo de Sayago. Bóveda. Bretó. Bretocino. Brime y Sog. Bustillo. Cañizo. Carbajales. Casaseca de Campean. Castrogonzalo. Castroverde de Campos. Cunquilla de Vidriales. Cerecinos de Campos. Cionala. Codesal. Colinas de Trasmonte. Coreses. Cotanes. Cubillos. Cubo de Benavente. Cubo del Vino. Cuelgamures. Entrala. Fariza. Fereruela. Figueruela de Abajo. Fornillos de Feroselle. Fresno de la Polvorosa. Fresno de la Rivera. Fuente el Carnero. Fuente la Peña. Fuentes de Ropel. Fuentes preadas. Granja de Morerueta. Guarrate. Hermisende. Jambrina. Mahidel. Malva. Manganeses de la Lampreana. Manganeses de la Polvorosa. Morales de Rey. Moralina. Morerueta de los Infanzones. Muelas de los Caballeros. Olmillos de Castro. Otero de Bodas. Otero de Sariegos.

- Pego. Pereruela. Perilla de Castro. Pinilla de Toro. Piñero. Prado. Puebla de Sanabria. Quintanilla de Urz. Quiruelas de Vidriales. Rabanales. Requejo. Revellinos. Riego del Camino. Robleda. Roelos. Rosinos de la Requejada. Rosinos de Vidriales. San Cebrian de Castro. San Cristóbal de Entreviñas. San Esteban del Molar. San Martin de Valderadney. San Miguel de la Rivera. San Miguel del Valle. San Pedro de Ceque. Santovenia. San Vicente del Barco. Sanzoles. Santa Clara de Ayedillo. Santa Cristina de la Polvorosa. Santa María de Valverde. Sitrama de Tera. Sobradillo. Sogo. Tabara. Tapioles. Tardemez. Tardobispo. Toro. Torres. Ungilde. Valdescorriel. Vega de Tera. Vidayanes. Videmala. Villabuena. Villa de Tera. Villafáfila. Villaferrueña. Villageriz. Villalcampo. Villalobos. Villalpando. Villamayor de Campos. Villamor de Cadozos. Villanueva de Azoague. Villanueva del Campo. Villardondiego. Villardiega de la Rivera. Villardiga. Villaveza del Agua. Viñuela. Zafara.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Carbellino, se halla depositada de su orden una yegua de procedencia desconocida, de seis á siete años de edad, pelo negro, alzada siete cuartas y tres dedos, calzada de los pies y uno más que otro, con lunares blancos en los costillares. Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño, el que se presentará á recogerla en término de 15 dias, previo pago de los gas-

tos ocasionados en su manutencion, así como el de la insercion de este anuncio; pasado cuyo plazo se procederá á su venta en pública subasta en este Gobierno de provincia.

Zamora 6 de Julio de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Comision permanente de Pósitos. No habiéndose reunido en las dos convocatorias hechas al efecto, su-

ficiente número de Sres. Vocales para celebrar Junta, espero de los Sres. que componen la Comision permanente de Pósitos, se sirvan concurrir á mi despacho el dia 10 del corriente, á las seis de la tarde, con objeto de tratar asuntos de alto interés para la provincia, evitándome, en caso contrario, el disgusto de tener que apelar al cumplimiento de la ley sobre las faltas de asistencia no justificadas.

Zamora 6 de Julio de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

SUMINISTROS MILITARES.

Esta Corporacion, de coformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, en sesion de este dia, acordó fijar en la forma siguiente los precios medios de los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de la provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Table with 3 columns: Articulos, Unidad aplicable á cada uno, and Precio Medio (Pets. Cts.). Rows include Pan, Cebada, Paja, Yerba, Carbon, Leña, Carne, Aceite, and Vino.

Zamora 18 de Junio de 1878.—El Vicepresidente, Alonso Felipe Santiago.—P. A. D. L. C. P., Santiago Neches, Secretario.

Extracto de la sesion de 29 de Abril de 1878.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. D. Alonso F. Santiago, con asistencia de los Sres. Hernandez, Fernandez y Rodriguez, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Declaró soldado á Pablo Martin Iglesias, quinto del actual reemplazo con el número 5 por el pueblo de Uña de Quintana.

Acordó suspender el envio de comisionado de apremio por el descubierto del cupo provincial contra el Ayuntamiento de Zamora.

En este acto se presentó D. Ramon de Luemo, Presidente de la Diputacion, y continuando la sesion bajo su presidencia, se acordó autorizar al Ayuntamiento de Pinilla de

Toro, para establecer el privilegio de la exclusiva

Acordó remitir varios expedientes de esta índole á informe de la Administracion económica.

Que se informe al Sr. Gobernador respecto de la consulta que hace el Alcalde de Palacios del Pan, acerca de un déficit que resulta en el presupuesto municipal de 1875 á 1876

Que se diga al Administrador económico que el Ayuntamiento de Fuentesauco solo ha renunciado al privilegio de la exclusiva respecto del aguardiente pero no por lo que hace á la sal y á la aceite.

En este estado se levantó la sesion.—El Secretario, Santiago Neches.

Extracto de la sesion de 30 de Abril de 1878.

Abierta la sesion bajo la presidencia de D. Alonso F. Santiago con asistencia de los Sres. Hernandez y Rodriguez, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Acordó remitir al Sr. Comandante Fiscal del Batallon Reserva de Zamora copia de un acta extendida con motivo de un incidente promovido por el Médico militar D. Casayetano Rodriguez de los Rios, chizo.

Que se conteste al Sr. Coronel del 4.º Regimiento de Ingenieros, que nadie más que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion puede entrar á conoger de la excepcion fallada por esta Comision y alegada por Mariano Juánes Martin, quinto por el pueblo del Piñero.

Que se diga al mismo Jefe del 2.º Regimiento Artilleria, que el soldado Pablo Gonzalez del Campo pertenece al reemplazo del 10 de Febrero de 1875 y que es natural de Villamayor de Campos.

Se proroga hasta el 31 de Mayo la nota de recurso pendiente con que ingresó en Caja el mozo Prudencio del Estal, quinto del actual reemplazo por Zamora.

En este estado se levantó la sesion.—El Secretario, Santiago Naches.

Sesion del 1.º de Mayo de 1878.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. D. Alonso Felipe Santiago con asistencia de los señores Hernandez y Rodriguez, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Declaró exceptuado á Manuel Caballero Hernandez, quinto con el número 35 alistado en Toro para el actual reemplazo.

Soldado á Juan Lobato, de Justel, quinto con el número 12 por este pueblo.

Exceptuado á Marcos Chillon Barba, de Fuentesecas, quinto con el número 4.

Exceptuado á Domingo Lucas Caballero, núm. 4, por el pueblo de Ferreruella.

Acordó que pase de la reserva á activo Pascual Rivas Ferrero, del mismo pueblo, con el número 10.

Informó varios recursos de alzada contra acuerdos de esta Corporacion en materia de quintas, y una solicitud Juan Gomez, vecino de Torres, pidiendo se le devuelva el precio de redencion entregada por

su hijo Cesáreo Gomez Margallo, quinto del reemplazo de 1877, con el número 5 por dicho pueblo.

En este estado se levantó la sesion.—El Secretario, Santiago Naches.

Sesion del 2 de Mayo de 1878.

Abierta bajo la presidencia de don Ramon de Luelmo, con asistencia de los Sres. Santiago, Hernandez, Rodriguez y Mela, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes de Junio, importante 219 234 pesetas 49 céntimos.

Acordó el ingreso de varios niños en el hospicio por el tiempo de lactancia, y negaron la admision de tres hijos de Roque Perez, vecino de Palazuelo de las Cuevas.

Se concedió el privilegio de la exclusiva para la venta al por menor de varios artículos de cosumos, á los pueblos de Benegiles y Cubo del Vino, y se remitieron á informe de la Administracion económica varios expedientes del mismo carácter.

Se informó al Sr. Gobernador en un expediente de Gamones sobre aprovechamientos comunales.

Declaró soldado á Feliciano Ortiz Alonso, quinto con el número 4 por el pueblo de Coreses.

Fue admitida la sustitucion hecha por este mozo, y admitido como sustituto por el mismo Julian Manso Peña.

Se admitió la redencion hecha por Manuel Diaz Gonzalez, quinto por Fermoselle.

Acordó el pago de las liquidaciones de material y jorales invertidos durante la primera y segunda quincena del mes de Abril próximo pasado, en la obra de la Casa-palacio provincial en construccion en la calle de la Rúa.

En este estado se levantó la sesion.—El Secretario, Santiago Naches.

Sesion del 8 de Mayo de 1878.

Abierta bajo la presidencia del señor D. Alonso F. Santiago, con asistencia de los Sres. Hernandez y Rodriguez, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó dar una gratificacion de 125 pesetas á cada uno de los taxilladores que han actuado por la Comision en el reemplazo actual.

Declaró exceptuado á Manuel Fernandez Torres, quinto con el

número 9 por el pueblo de Berceanos de Vidriales.

Mandó filiar para la reserva á Pablo Iglesias, quinto con el número 10 por el pueblo de Fonfria, y que se pase este expediente al señor Gobernador á los efectos del artículo 88 de la ley.

Declaró exceptuado á José Aldea Estéban, quinto con el número 7, de Madridanos.

Soldado á Santiago Carbajo, de Otero de Sanabria, con el núm. 5. Exceptuado á Silvestre Ramos Monterroy, número 26, por Zamora.

En este acto se asociaron á la Comision D. Juan Mela y D. Ramon Luelmo, el cual ocupó la presidencia.

Se concedió á varios pueblos el privilegio de la exclusiva para la venta al por menor de varios artículos de consumos, y se remitieron á informe del señor Jefe económico algunos expedientes de la misma índole.

Informó un expediente instruido por el Ayuntamiento de San Estéban del Molar, solicitando moratoria para el pago de lo que adeuda por consumos atrasados y el recargo del 5 por 100 sobre los ingresos de los presupuestos municipales.

Aprobó el repartimiento de gastos carcelarios del partido de Toro.

Se acordó sacar copias de varios proyectos de caminos que se detallan en el acuerdo.

Admitió á Domingo Ferrero Santamaria, como sustituto en reemplazo de Antonio Dominguez Yañez, quinto con el número 3 por Calzadilla de Tera.

En este estado se levantó la sesion.—El Secretario, Santiago Naches.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la PROVINCIA DE ZAMORA.

Con fecha 26 de Abril del corriente año se insertó en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al 3 de Mayo último, la siguiente circular:

«Al suscribir los Ayuntamientos los contratos para el encabezamiento de la contribucion de subsidio industrial y de comercio del corriente año económico, estaban obligados á presentar en esta Administracion económica tres pliegos de papel del sello undécimo como reintegro á los

tres ejemplares de los referidos contratos, segun dispone la circular

de la Direccion general de Contribuciones de 6 de Diciembre último, pero no habiéndose en general reintegrado más que un solo pliego por cada pueblo para el contrato que esta oficina conserva, se hace preciso que los Sres Alcaldes autoricen al agente que en esta capital presente á sus municipios, para que exhiba en esta dependencia los dos pliegos sello undécimo que deben reintegrarse á los otros dos ejemplares del contrato, y en otro caso que los remitan por correo debidamente con las notas de referencia al objeto á que se destinen, pues no de otra manera podrán admitirse.

Este servicio ha sido recordado por la Direccion de Contribuciones en orden de 22 del corriente, exigiendo el papel de reintegro á los ejemplares de los precitados contratos que se le tienen remitidos y la Administracion tendrá necesidad de adoptar otras medidas contra los Ayuntamientos que no atiendan esta gestion en un término breve.»

Y como hasta la fecha hay varios Ayuntamientos que no han dado cumplimiento á servicio de tanta importancia, esta Administracion advierte por última vez á los Ayuntamientos morosos, que si en el término de tercero dia no remiten los reintegros pedidos, dará parte al Sr. Gobernador civil de la provincia para que les imponga la multa á que se hubieren hecho acreedores por su desobediencia.

Zamora 4 de Julio de 1878.—El Jefe económico, Francisco Coronado.

CASTILLA LA VIEJA. COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Debiendo proveerse una plaza de conserje para los edificios militares de Calencia, como haber anual de 300 pesetas, los sargentos de todas las armas é institutos que no se hallen en servicio activo y deseen ocuparla, la solicitarán antes del 11 de Julio próximo, dirigiendo sus instancias al Excmo. Sr. Director general de Ingenieros por conducto de esta Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros de Castilla la Vieja.

Para adquirir mas detalles pueden dirigirse á la Secretaría de esta Comandancia general, Valladolid, Milicias, 1, todos los dias no feriados de 9 á dos de la tarde.

Valladolid 17 de Junio de 1878.—El Comandante Secretario, P. A. Manuel de Luxa.

DISTSITO MILITAR DE GASTILLA LA VIEJA.

Mes de Junio de 1878.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE ZAMORA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas durante la tercera decena del corriente mes.

Fecha.....	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
					Satisfecho. Pts. Cts.	TOTAL. Pts. Cts.
	Harina del Comercio.		qtls. métricos.			
25	D. Manuel Lopez	Zamora	6 de 1.ª clase	38		228
25	El mismo	id.	18 de 2.ª id.	34		612
			24			840
	Cebada.		fanegas			
25	D. Juan Fernandez	id.	200	5 62		1124

Asciende esta relacion á mil novecientos sesenta y cuatro pesetas.

Zamora 30 de Junio de 1878.—El Administrador, Diego Sola.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Teobaldo Diaz Estevanez.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZAMORA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas durante la tercera decena del presente mes.

Fecha.....	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
					Satisfecho. Pts. Cts.	TOTAL. Pts. Cts.
	ACEITE VEGETAL.		litros			
25	Sres. Alvarez y Rodriguez	Zamora	100	1 19		119

Asciende esta relacion á la cantidad de ciento diecinueve pesetas.

Zamora 30 de Junio de 1878.—El Administrador, Diego Sola.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Teobaldo Diaz Estevanez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.), Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

A todos los Sres. Jueces de igual clase y demas funcionarios de la policia judicial, hago saber: Que en la noche del catorce del actual en Revilla de Campos y del prado titulado Matacanes, donde se hallaban

pastando al cuidado del guarda Antonio Muñoz, fueron robadas dos caballerías mayores de la propiedad de D. Manuel Aguado una y la otra de Julian Revilla, vecinos de dicha villa, por dos hombres montados á caballo, desconocidos, cuyas señas como así bien las de las caballerías se expresan á continuacion; y en providencia de este dia he dispuesto se proceda á la busca y conduccion á este Juzgado de dichas caballerías como asimismo á la captura de los ladrones caso de ser habidos y re-

mision á la cárcel de este Juzgado.

Dado en Palencia á diecinueve de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S.ª Gerónimo Abad.

Señas de las caballerías robadas.

La de D. Manuel Aguado.—Una yegua baya, de cinco años, de siete cuartas de alzada, pelo bayo, rodada en los dos costillares del mismo pelo, crines, cola y cabos negros, calzada del pie izquierdo, con una

encabestratura en el mismo y recien herrada de los pies.

La de Julian Revilla.—Un macho de labranza de siete cuartas de alzada, de siete á ocho años de edad, pelo negro, de buena guarnicion, hocico retostado, rozado en la pautilla izquierda á consecuencia de la collera, llevándose con él un cabezadon de vaqueta doble, la tapa de arriba blanca, cabezada de vaqueton fuerte en buen uso, y en el bozon dos medias lunas de hierro en lugar de cosido y un aceruelo nuevo forrado de tres cachos de badana.

Señas de los ladrones.

El uno bastante alto, color claro, cara y nariz larga, lleva un pañuelo atado por debajo de la barba, como si tenia dolor de muelas, pero debia de ser por cubrirse si tenia patillas; vestia palon claro rayado, chaqueton y chaleco claro ajustados al cuerpo, montaba un caballo negro, como de siete cuartas de alzada, con su silla; y el otro era más bajo, color moreno, cerrado de barba, recien afeitado, cara ancha y nariz chata; vestia pantalon, chaqueta y chaleco negro, sombrero grande del mismo color, montaba un caballo negro, como de seis cuartas y media de alzada, sin aparejo: los dos serian como de unos cuarenta y dos años, el mas alto llevaba sombrero claro con mucha ala.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villaralbo.

Terminando el contrato del que la desempeña en 30 del actual, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este pueblo, con la dotacion anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y con cargo al presupuesto municipal, por la asistencia de doce familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en término de 15 dias, á contar desde el que tenga lugar este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Villaralbo 27 de Junio de 1878.—El Alcalde, Santiago de Luelmo.

ANUNCIOS PARTICULARES

PADRONES

O SEA CENSO DE POBLACION.

Se hallan de venta dichos estados en la imprenta de N. Fernandez, plazuela de la Cárcel, 1. Modelos para repartimientos de territorial, consunjos y sal con sus correspondientes recibos y cuanto sea necesario á los municipios.

Imp. del *Boletin oficial*.